

DICTAMEN TÉCNICO.

Lugar y fecha: 19/09/2025

UOC Convocante (*): Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)

Unidad o área requirente (*): Dirección de tecnología de la información (DGTIC)

Funcionario o técnico responsable (*): LIC. Eduardo Espinola

Dependencia y cargo que desempeña (*): Dirección de tecnología de la información (DTIC)

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

La Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), en el marco de la modernización de sus procesos internos y la mejora continua en la atención a la ciudadanía, requiere la adquisición de equipos y servicios tecnológicos que garanticen la eficiencia operativa, la seguridad de la información y la optimización de sus recursos.

En primer lugar, la incorporación de escáneres de documentos de alta velocidad resulta indispensable para la gestión documental de la institución, considerando el gran volumen de expedientes y solicitudes que deben ser digitalizados y resguardados. El uso de este tipo de equipos permite agilizar la digitalización masiva, reduciendo tiempos de procesamiento, minimizando errores humanos y facilitando la posterior organización y consulta de documentos electrónicos.

Asimismo, la adquisición de impresoras multifunción en blanco y negro y multifunción color permitirá cubrir las necesidades tanto de impresión administrativa rutinaria como de la emisión de documentos oficiales que requieran alta calidad gráfica. El contar con estos equipos dentro de la institución disminuye la dependencia de servicios externos, aumenta la confidencialidad de la información impresa y garantiza la disponibilidad inmediata de insumos documentales para la gestión interna.

Por otro lado, la provisión, instalación y configuración de un firewall en las diferentes sedes de la DIBEN es una medida crítica de ciberseguridad. Este equipamiento asegura la protección de la red institucional frente a accesos no autorizados, filtraciones de datos, malware o ataques externos. Teniendo en cuenta que la institución maneja información sensible de beneficiarios y de gestión financiera, es prioritario establecer un perímetro de seguridad robusto que asegure la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

Complementariamente, la incorporación de un switch de 24 puertos es necesaria para la adecuada conectividad de los equipos informáticos de cada dependencia. Este dispositivo permite una administración más eficiente del tráfico de red, evita cuellos de botella en la transmisión de información y asegura que las estaciones de trabajo y los servidores puedan operar de manera continua, estable y sin interrupciones.

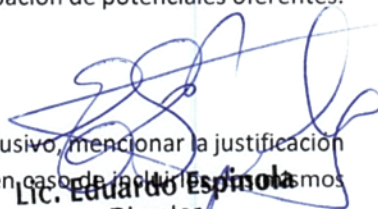
Certificado CompTIA A+ o superior

Para la institución, es de vital importancia que los proveedores dispongan de personal técnico certificado, capaz de responder con eficiencia ante cualquier inconveniente que pueda surgir en los equipos adquiridos. La exigencia de que el oferente cuente con al menos un (1) técnico con certificación CompTIA A+ o superior, y con una antigüedad mínima de veinticuatro (24) meses en la institución (verificable mediante la Planilla del IPS), se fundamenta en la necesidad de asegurar que el soporte ofrecido no solo sea inmediato, sino también de calidad comprobada. Esta medida garantiza que el eventual requerimiento de ejecución de garantía o de mantenimientos preventivos y correctivos sea atendido con profesionalismo, disminuyendo riesgos de fallas prolongadas o interrupciones de servicio.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

“NO APLICA”

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de aplicarse, los mismos tendrán carácter referencial.


LIC. Eduardo Espinola
Director
UTIC - DIBEN

Obs.:

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.



Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Lic. Eduardo Espinola